



Factura: 001-007-000005980



20170901047O00424



NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901047O00424



MATRIZ	
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DEL 2017, (17:53)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL:
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901047P05409

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
REYES MARTINEZ DAVID KLEBER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918694381
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
OTORGAMIENTO:	17-11-2017
PROTOCOLO:	20170901047P05409

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 87965-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
28/12/17 2.1.1

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



2017	09	10	47	P05409
------	----	----	----	--------

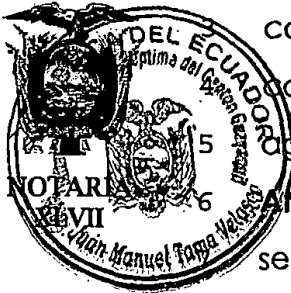
**ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN
DE LA COMPAÑÍA ANSUNTECH S. A.
"EN LIQUIDACIÓN".-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: TRES COPIAS.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy diecisiete de noviembre del
dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO,**
NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTON
GUAYAQUIL, comparece la compañía **ANSUNTECH S. A. "EN**
LIQUIDACIÓN" legalmente representada por el señor **DAVID KLEBER**
REYES MARTINEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
estado civil casado, ingeniero, domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil, en su calidad de **GERENTE GENERAL,** conforme lo
acredita con el nombramiento que como documento habilitante se
adjunta a ésta escritura pública, capaz para obligarse y contratar
a quien de conocer doy fe en virtud del documento de identidad
que me presenta.- Bien instruido en el objeto y resultados de
esta **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
ANSUNTECH S. A. "EN LIQUIDACIÓN" a la que procede como
queda expresado; y, con amplia y entera libertad y para su
otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**
NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
incorporar una en la que conste la reactivación de una compañía
que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



1 escritura pública, el señor David Kleber Reyes Martínez, a nombre y
2 en representación y en su calidad de Gerente General de la
compañía **ANSUNTECH S. A. "En Liquidación"**, conforme lo acredita
con su nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se
agrega a esta minuta como documento habilitante. **SEGUNDA:**
ANTECEDENTES.- 2.1 La compañía **ANSUNTECH S. A. "En Liquidación"**,
se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiséis de
8 mayo del dos mil doce, ante el Notario Titular Trigésimo del cantón
9 Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro
10 Mercantil del mismo cantón, el quince de junio del dos mil doce. **2.2**
11 Mediante Resolución Número SCV-INC-DNASD-SD-uno cuatro cero
12 cero dos nueve siete ocho cero, expedida por el Especialista
13 Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la
14 Superintendencia de Compañías de Guayaquil el trece de
15 noviembre del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del
16 cantón Guayaquil el quince de diciembre del dos mil catorce, se
17 declaró la disolución de la compañía. **2.3** La Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ANSUNTECH S. A. "En**
19 **Liquidación"**, en sesión celebrada el quince de noviembre del dos
20 mil diecisiete, por unanimidad de votos acordó reactivar la
21 compañía. **TERCERA: REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes
22 expuestos el señor David Kleber Reyes Martínez, a nombre y en
23 representación y en su calidad de Gerente General de la compañía
24 **ANSUNTECH S. A. "En Liquidación"**, declara: **PRIMERO:** que se
25 reactiva la compañía al tenor de lo establecido en el artículo
26 trescientos setenta y cuatro y siguientes de la Ley de compañías;
27 **SEGUNDO:** que la compañía no es contratista del Estado ni de
28 ninguna de sus instituciones; y, **TERCERO:** que la abogada Evelyn



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



1 Peñafiel Q. queda autorizada para realizar todos los trámites
2 pertinentes, para la completa legalización de esta escritura y su
3 inscripción. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de
4 estilo para la perfecta validez de esta escritura. f) Abogada Evelyn
5 Peñafiel Q, matricula profesional número cero nueve - dos
6 mil trece - dos tres seis del Foro de Abogados del Guayas.-
7 **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-** Léida
8 esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz,
9 al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto
10 conmigo, de todo lo cual doy fe.

11 **p. ANSUNTECH S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**

12 **RUC.: 0992765623001**

13 

14
15 **DAVID KLEBER REYES MARTINEZ**

16 **GERENTE GENERAL**

17 **C.C. No.: 091869438-1 C.V. No.: 052-083**

18

19

20

21

ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO

22

NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN

23

GUAYAQUIL

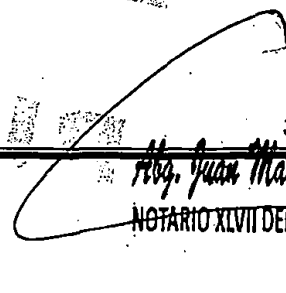
24

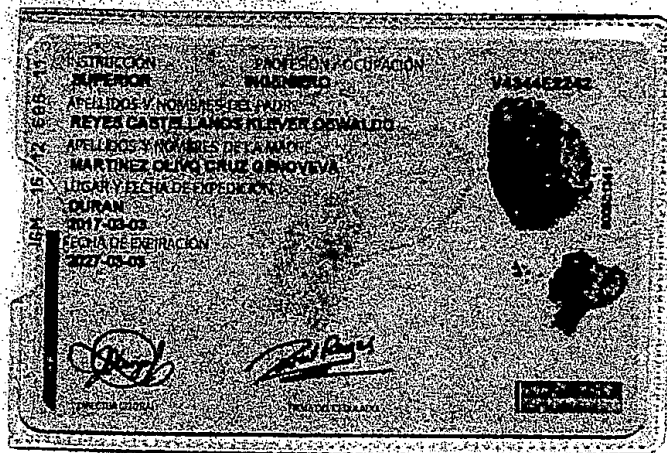
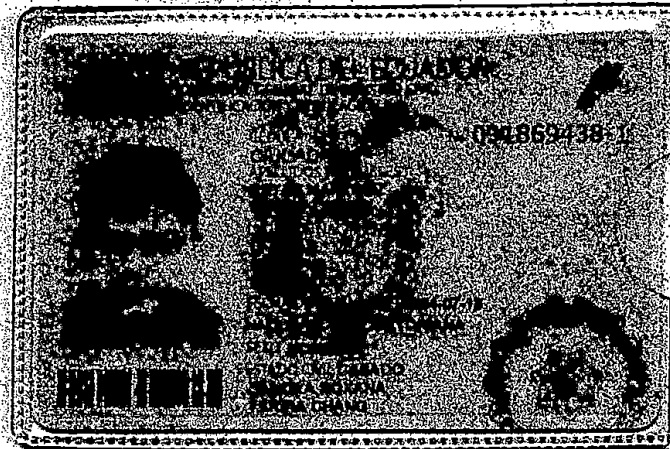
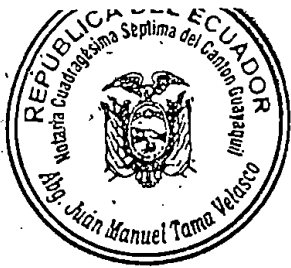
25

26

27

28

3

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESTADO
LIBRE

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



17 NOV 2017

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918694381

Nombres del ciudadano: REYES MARTINEZ DAVID KLEBER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TARIRA CHANG SANDRA ROXANA

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: REYES CASTELLANOS KLEVER OSWALDO

Nombres de la madre: MARTINEZ OLIVO CRUZ GENOVEVA

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emissor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 173-070-29132



173-070-29132

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0918694381

Nombre: REYES MARTINEZ DAVID KLEBER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 179-070-29148



179-070-29148





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALOPSA S. A. "EN LIQUIDACIÓN"



En Guayaquil, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, a las nueve horas, en el C. C. Garzocentro, Local 108, ubicado en la Ciudadela La Garzota, Av. Agustín Freire y Av. Guillermo Pareja, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ANSUNTECH S. A. "EN LIQUIDACIÓN", con la asistencia de los siguientes accionistas: El señor Alberto Alejandro Bazaña Guevara, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas cincuenta acciones, con derecho a doscientos cincuenta votos; el señor Alvaro Andrés Paucar Zhagui, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas cincuenta acciones, con derecho a doscientos cincuenta votos; el señor Ricardo Efraín Peralta Peralta, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas cincuenta acciones, con derecho a doscientos cincuenta votos; el señor David Kleber Reyes Martínez, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas cincuenta acciones, con derecho a doscientos cincuenta votos, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía. Preside la sesión el Gerente General de la compañía señor David Kleber Reyes Martínez, y para que actúe como secretaria Ad-Hoc se invita a la Abogada Evelyn Peñañiel Q. El Presidente dispone que la secretaria constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número SCV-INC-DNASD-SD-uno cuatro cero cero dos nueve siete ocho cero, expedida por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el trece de noviembre del dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de diciembre del dos mil catorce, ha declarado la disolución de la compañía, por lo que es conveniente para los intereses de la compañía reactivarla y emprender los negocios de su objeto social. La Junta luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos acordó reactivar la compañía al tenor de lo establecido en el artículo trescientos setenta y cuatro y siguientes de la Ley de compañías y proceder a cumplir y emprender los negocios de la misma establecidos en su Estatuto Social, para lo cual se le otorga al Gerente General de la compañía señor David Kleber Reyes Martínez, las más amplias facultades y atribuciones para que sin limitación alguna intervenga en cuanto acto o contrato fuere necesario para el fiel cumplimiento de estos fines. No habiendo otro asunto que tratar se declara concluida la sesión concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para su constancia todos los concurrentes. f.- David Kleber Reyes Martínez - Presidente de la Junta; f.- Evelyn Peñañiel Quishpe - Secretaria Ad - Hoc de la Junta de la Junta; f.- Alberto Alejandro Bazaña Guevara- Accionista; f.- Alvaro Andrés Paucar Zhagui - Accionista; f.- Ricardo Efraín Peralta Peralta - Accionista; f.- David Kleber Reyes Martínez - Accionista.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas respectivo. - Guayaquil, 15 de noviembre del 2017.

Evelyn Peñañiel Q.
Abg. Evelyn Peñañiel Quishpe
Secretaria Ad - Hoc de la Junta

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN:	ANSUNTECH S.A.		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	147887	RUC:	0992765623001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	15/06/2012	PLAZO SOCIAL:	15/06/2112
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	ANÓNIMA
CIUDAD:	GUAYAQUIL	SITUACIÓN LEGAL:	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM



DIRECCIÓN LEGAL			
PROVINCIA:	GUAYAS	CANTÓN:	GUAYAQUIL
CIUDAD:			

DIRECCIÓN POSTAL			
PROVINCIA:	GUAYAS	CANTÓN:	GUAYAQUIL
CIUDAD:	GUAYAQUIL		
PARROQUIA:	GUAYAQUIL	CALLE:	COOP. LOMAS DE SAN PEDRO
NÚMERO:	248		
INTERSECCIÓN/MZ.	MZ. 5A	CIUDADELA:	
CONJUNTO:		BLOQUE:	
NÚMERO DE OFICINA:		EDIFICIO/C.C.:	
REFERENCIA / UBICACIÓN:	frente parque ferroviaria		
PISO:		TELÉFONO1:	042626033
TELÉFONO2:			
FAX:		CORREO ELECTRÓNICO 1:	sonniareyes@hotmail.com
CASILLERO POSTAL:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	contabilidad@ansuntechsa.com
CELULAR:	0993195434	PERTENECE A M.V.:	NO
SITIO WEB:			

ACTIVIDAD ECONÓMICA

CIU V.4.:	J6110.01
OBJETO SOCIAL:	Se dedicará a la instalación de grupos de sistemas de telecomunicaciones.

CAPITAL A LA FECHA

CAPITAL SUSCRITO:	1000.0000	CAPITAL	2000.0000	VALOR X ACCIÓN:	1.0000
-------------------	-----------	---------	-----------	-----------------	--------

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG.	No. DE REGISTRO	ART.	RL/ADM
0918694381	REYES MARTINEZ DAVID KLEBER	ECUADOR	GERENTE GENERAL	18/06/12 0:00	5	03/07/2012	11807		RL
0103585451	PAUCAR ZHAGUI ALVARO ANDRES	ECUADOR	PRESIDENTE	18/06/12 0:00	5	26/08/2012	11389	25	RL

FECHA DE EMISIÓN: 16/11/2017 00:00:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

DFDU0896927

16/11/2017 13:57:43

17 NOV 2017

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. SC-INCD-ONASQ-SD-14

0029780

2X

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA RES. INACT.	CANTON
127482	ANDRÉS PACHECO COMPARTES AMBROSIO	30	GUAYACIL	22/03/2007	15/04/2007	GUAYACIL
20126	ANDRÉS PACHECO SORIANO AND STORARE CA LTDA	1	GUAYACIL	22/03/2007	15/04/2007	GUAYACIL
109175	ANDRÉS PACHECO S.A.	7	GUAYACIL	07/03/2007	24/07/2007	GUAYACIL
121469	ANDRÉS PACHECO S.A. AMAL	21	GUAYACIL	04/03/2009	24/07/2009	GUAYACIL
75267	ANDRÉS PACHECO S.A.	29	GUAYACIL	01/03/2008	24/07/2008	GUAYACIL
27806	ANDRÉS PACHECO S.A.	25	GUAYACIL	01/03/2008	24/07/2008	GUAYACIL
37943	ANDRÉS PACHECO S.A.	21	GUAYACIL	12/03/1990	09/08/1990	GUAYACIL
140225	ANDRÉS PACHECO S.A.	30	GUAYACIL	24/03/2011	24/03/2011	GUAYACIL
110226	ANDRÉS PACHECO S.A.	30	GUAYACIL	23/03/2003	11/11/2002	GUAYACIL
114721	ANDRÉS PACHECO S.A.	30	GUAYACIL	23/03/2006	03/10/2006	GUAYACIL
111364	ANDRÉS PACHECO S.A.	25	GUAYACIL	13/03/2009	26/03/2009	GUAYACIL
3087	ANDRÉS PACHECO S.A. UNIFORMES Y TINTES	0	GUAYACIL	09/04/1919	09/04/1919	GUAYACIL
102775	ANDRÉS PACHECO S.A.	33	GUAYACIL	10/04/2005	18/05/2005	GUAYACIL
103408	ANDRÉS PACHECO S.A. UNIFORMES Y TINTES	21	GUAYACIL	11/11/2009	07/02/2010	GUAYACIL
117240	ANDRÉS PACHECO S.A. UNIFORMES Y TINTES	29	GUAYACIL	10/02/2011	24/03/2011	GUAYACIL
118441	ANDRÉS PACHECO S.A.	30	GUAYACIL	26/03/2011	08/04/2011	GUAYACIL
118441	ANDRÉS PACHECO S.A. UNIFORMES Y TINTES	33	GUAYACIL	26/03/2011	18/12/2009	GUAYACIL
147685	ANDRÉS PACHECO S.A.	30	GUAYACIL	17/04/2012	31/03/2012	GUAYACIL
131146	ANDRÉS PACHECO S.A.	10	GUAYACIL	21/03/2007	13/03/2008	GUAYACIL
129475	ANDRÉS PACHECO S.A.	29	GUAYACIL	20/03/2007	02/04/2007	GUAYACIL
147687	ANDRÉS PACHECO S.A.	30	GUAYACIL	16/05/2012	15/06/2012	GUAYACIL
147687	ANDRÉS PACHECO S.A.	30	GUAYACIL	21/03/2012	11/03/2012	GUAYACIL
127282	ANDRÉS PACHECO S.A.	16	GUAYACIL	08/08/2007	12/04/2007	GUAYACIL
37850	ANDRÉS PACHECO S.A.	21	GUAYACIL	19/11/2009	04/12/2009	GUAYACIL
63553	ANDRÉS PACHECO S.A.	38	GUAYACIL	03/08/2010	14/08/2010	GUAYACIL
129128	ANDRÉS PACHECO S.A.	30	GUAYACIL	18/02/2009	12/06/2009	GUAYACIL
81496	ANDRÉS PACHECO S.A.	18	GUAYACIL	24/06/2010	02/07/2010	GUAYACIL
62211	ANDRÉS PACHECO S.A.	30	GUAYACIL	26/07/2010	02/08/2010	GUAYACIL
148181	ANDRÉS PACHECO S.A. ELECTRONICO	20	GUAYACIL	27/09/2011	09/10/2011	GUAYACIL
81602	ANDRÉS PACHECO S.A.	13	GUAYACIL	02/01/2010	15/04/2010	GUAYACIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTI-2014-111 de 19 de mayo de 2014,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfono: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**



ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 50 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutoriadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROMISER que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieron bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

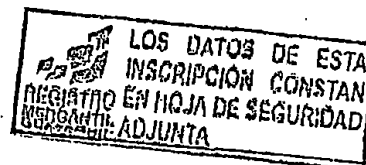
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, el

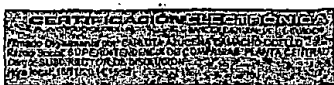
13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CUMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

BCU



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



**Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.100
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29780, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.972 a 130.974, Registro Mercantil número 5.837. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
ANDRADE FRUIT COMPANY S.A. ANFRUCO	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03
ANIMACIONES DIGITALES "ANIMATRONIX" C.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
ANGLO ECUADORIAN OILFIELDS LIMITED	NO SE ENCUENTRA INFORMACION EN NUESTROS ARCHIVOS

ORDEN: 61100



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 1097840

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES
Hora: 12:52 Firma: Nandy

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE
EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE 24 FOJAS
Guayaquil,

~~Ab. Juan Manuel Tama Velasco~~
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

17 NOV 2017

Ab. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

Página

8714

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

*Vigencia de Nombramiento

Nombre de Compañía: **ANSUNTECH S.A.**

Cargo: **GERENTE GENERAL**

Nombre: **DAVID KLEBER REYES MARTINEZ**

Fecha de Otorgamiento: **18 de Junio del 2012.**

Fecha de Inscripción: **03 de Julio del 2012.**

Periodo: **5 AÑOS**



*Desde la fecha de inscripción del Nombramiento antes citado hasta el 18 de Agosto del 2017, fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

*La Compañía **ANSUNTECH S.A.**, se encuentra en Disolución inscrito con fecha 15 de Diciembre del 2014.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 23 de Agosto del 2017.


AB. **MARISSA PENDOLA SOLORZANO**
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Ref.: 67357-M-12
Elab: Paola Avegno.

Valor pagado por este Trabajo: \$11.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.


M^o 0469734
Abg. **Juan Manuel Tama Velasco**
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR



SOLICITUD DE CERTIFICADO

G. 2017
Yo, David Reyes Martinez C.C./Pasap/Ruc 0913694381 de nacionalidad ecuatoriana por mis propios derechos, domiciliado en Quito requiero me entregue un certificado de la Compañía Ansuntech S.A. solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

(MARQUE CON UNA X)

☐ JUDICIAL ☐ ADMINISTRATIVO ☐ SRI ☐ CTE ☐ BANCARIO

Otra motivación:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

Ansuntech S.A.

(MARQUE CON UNA X)

☐ CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA.
☐ CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS
☐ CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL
☐ CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.
☐ CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA
☐ CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES
☐ CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES
☒ CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO
☐ CERTIFICADO DE PODERES
☐ CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA
☐ CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO
☐ OTROS

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO: Gerente General

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE:

INFORMACION ADICIONAL:

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNROP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación; de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: Ansuntech S.A.
DIRECCIÓN: Coop. Juan de San Pedro MZS. V# 240
C.C./PASAP/RUC: 0992765623001
TELÉFONO:
CELULAR:
E-MAIL: contabilidad@ansuntechsa.com

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELÉFONO:
CELULAR: 0993277601
E-MAIL: darms4@hotmail.com

FJ: David Reyes

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE

Guayaquil, 18 de Junio de 2012



DAVID KLEBER REYES MARTINEZ
CIUDADANO

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **ANSUNTECH S.A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima **ANSUNTECH S. A.**, se constituyó el 26 de Mayo de 2012, mediante escritura pública autorizada por el Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de Junio de 2012.

Atentamente,

DAVID KLEBER REYES MARTINEZ

Secretario AD-HOC de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 18 de Junio 2012

DAVID KLEBER REYES MARTINEZ

GERENTE GENERAL

C. C. N° 0918694381

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 35.642

FECHA DE REPERTORIO: 26/jun/2012

HORA DE REPERTORIO: 14:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ANSUNTECH S.A., a favor de **DAVID KLEBER REYES MARTINEZ**, de fojas 67.357 a 67.358, Registro Mercantil número 11.807.

ORDEN: 35642



Guayaquil, 09 de Julio de 2012

\$8.00

REVISADO POR:



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

17 NOV 2017

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Nº 299862



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil

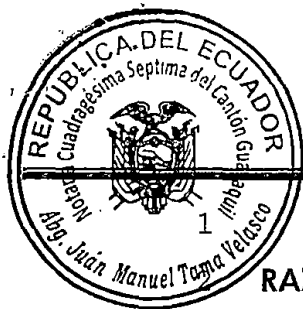


NOTARÍA
XLVII

SE OTORGÓ ANTE MÍ, ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO, NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANSUNTECH S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**.- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-----

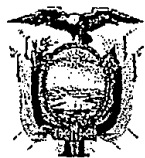


Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII



1 RAZON: SIENTO COMO TAL, QUE EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL
2
3 MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION
4 DE COMPAÑIAS DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
5 DIECISIETE, CELEBRADA ANTE MI, ABOGADO JUAN MANUEL TAMA
6 VELASCO, NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN
7 GUAYAQUIL, DE LA RESOLUCION SCVS-INC-DNASD-SAS-DOS MIL
8 DIECISIETE-CERO CERO CERO DOS TRES SIETE NUEVE CUATRO (SCVS-
9 INC-DNASD-SAS-2017-00023794), DONDE SE APRUEBA LA
10 REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ANSUNTECH S.A. "EN
11 LIQUIDACION". GUAYAQUIL, DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
12 DIECISIETE.
13
14
15
16

ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN

GUAYAQUIL

ME JUAN MANUEL TAMA VELASCO
DICIEMBRE 2017

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura 001-003-000003595

20170901047P05409

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901047P05409					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE NOVIEMBRE DEL 2017. (10:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	ANSUNTECH S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	REPRESENTADO POR	RUC	0992765623001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	DAVID KLEBER REYES MARTINEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
		GUAYAQUIL			TARQUI		
FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
FECHA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

N° TRAMITE: 90566-0044-17
DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00023794



AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029780** del 13 de noviembre de 2014 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de diciembre de 2014 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ANSUNTECH S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ANSUNTECH S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada ante el Notario Cuadragésimo Séptimo del cantón Guayaquil del 17 de noviembre del 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1617-M de 6 de diciembre del 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ANSUNTECH S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



1.4.1

28/12/17

Nº TRAMITE: 87965-0041-17

DOCUMENTO: Resolución



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones de la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

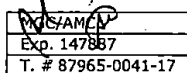
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 6 de diciembre del 2017.

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 55.529
FECHA DE REPERTORIO: 18/dic/2017
HORA DE REPERTORIO: 11:26



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-15AS-2017-00023794, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MALO CORDERO MARIA ELVIRA, el 6 de diciembre del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ANSUNTECH S.A.**, de fojas 53.606 a 53.626, Registro Mercantil número 4.637. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55529

AB. PATRICIA MURILLO TORRES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 20 de diciembre de 2017

REVISADO POR:

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE
EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE 22 FOJAS
Guayaquil, 27-Dic-2017

Ab. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° 0243688